ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.13736
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 5263074, 5263078, 5263079

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Alcaldía Local de Sumapaz**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21 de febrero de 2019	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1. Vda. El Tabaco P2. Vda. Peña Lisa	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			P1: X: 93927,218; Y: 54909,052 P2: X: 91900,331; Y: 59078,593		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	P1: 103203 – El tabaco P2. 103201 – Betania	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500 m^2		
UPR:	04 – Río Blanco	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	20 – Sumapaz	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA:	1.000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35112		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio o sector evaluado corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en masa

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6. ANTECEDENTES

Los puntos evaluados en el presente diagnóstico, P1 y P2, se localizan en la Unidad de Planeamiento Rural Río Blanco de la Localidad de Sumapaz; el punto **P1** se localiza en la Vereda El Tabaco del sector El Tabaco, y el punto **P2** en la Vereda Peña Lisa del Sector Betania. De acuerdo con el plano Normativo de "Amenaza por Remoción en Masa Para Suelo Rural" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación; el punto P1, presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa y el punto P2 presenta cobertura de amenaza alta por movimientos en masa. Adicionalmente el IDIGER emitió el Diagnóstico Técnico DI-12080, a partir de visita realizada en julio de 2018, en la que se identificó un desconfinamiento de la banca, activado posiblemente por saturación del suelo, al costado norte del punto P1. De manera similar, se emitió el Diagnóstico técnico DI-10048, a partir de visita realizada en septiembre de 2016 en la que se evidenció desprendimiento de material rocoso en cercanías del punto P2. En ambos casos se recomendó la reparación y/o reconformación de las vías evaluadas.

7. LOCALIZACIÓN

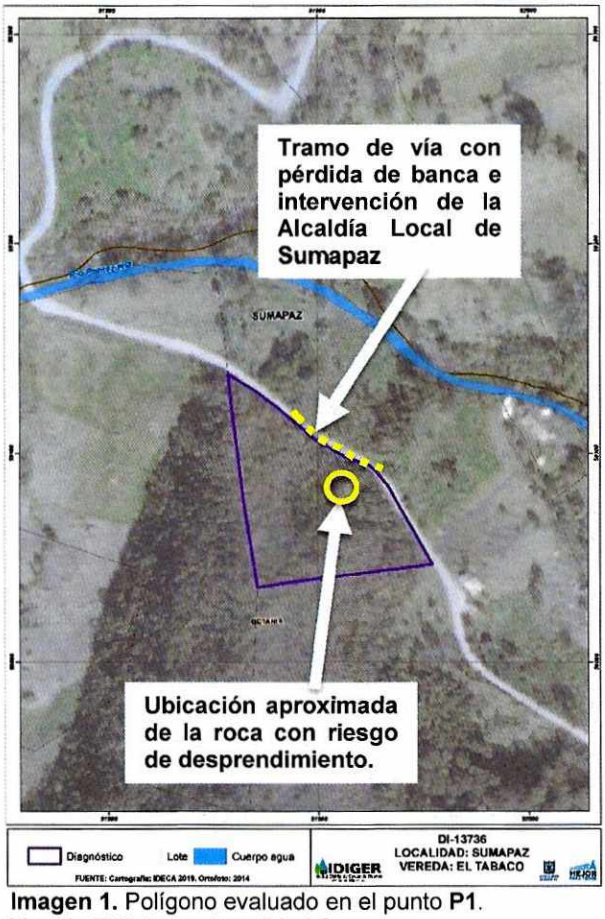


Imagen 1. Polígono evaluado en el punto **P1**. Vereda El Tabaco, Localidad Sumapaz.

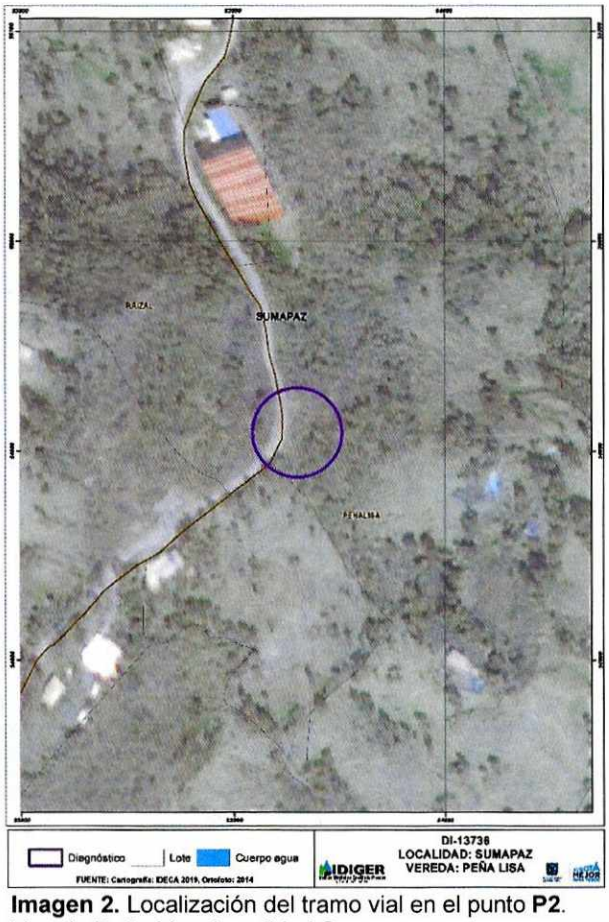


Imagen 2. Localización del tramo vial en el punto **P2**. Vereda Peña Lisa, Localidad Sumapaz.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, acudió al sector donde se localizan los puntos P1 y P2 en zona rural de la Localidad de Sumapaz. Ambos puntos corresponden a zonas de pendientes altas.

P1: Pertenece a una ladera de pendiente alta, entre 60° en algunas zonas, y 90° en otras. En la parte baja de la ladera se encuentra una vía pavimentada de aproximadamente 4 m de ancho. Hacia la parte media de la ladera, se observa una roca de aproximadamente 3 m^3, que sobresale de la misma, la cual presenta desconfinamiento del material sobre el cual se soporta, así como agrietamiento del suelo en su parte superior. Hacia la zona Norte, la ladera tiene pendientes cercanas a los 90° y presenta desprendimiento de material rocoso. La vía en la parte baja de la ladera, sufrió pérdida total de la banca en un tramo de aproximadamente 100 m de longitud, debido a un desprendimiento del suelo residual de roca. Al momento de la visita, se encontró en ejecución, una obra de reconformación de la calzada y de protección y contención de la ladera, por parte de la Alcaldía Local de Sumapaz, que adicionalmente tiene la vía aislada y señalizada para impedir su uso. Cabe señalar que en torno al punto P1 no se ubican viviendas, ni infraestructura pública cercana, con excepción de la vía que está siendo intervenida. La vivienda más próxima, se ubica a unos 250 m de distancia de la vía.

P2: Se ubica sobre un tramo vial pavimentado que conduce hacia el corregimiento de Nazareth. Corresponde a una vía de doble sentido, ubicada hacia la parte media de una ladera de pendiente cercana a los 45°, de aproximadamente 5 m de ancho, con barreras metálicas, y sistemas de drenaje tipo cuneta, en algunos tramos. Hacia el costado occidental de la vía, se observa un tramo de 54 m de longitud, sin barreras metálicas, bordillo, cuneta de drenaje ni elementos de precaución o de señalización. En ese tramo, se observó un aislamiento con cinta de seguridad de aproximadamente 8 m de longitud, debido a un accidente vehicular de un camión que cayó por la ladera, según informan los funcionarios de la Alcaldía local de Sumapaz que acompañaron la visita. En este punto, la capa asfáltica presenta una fisura de aproximadamente 4 m de longitud y una leve inclinación, hacia el costado occidental. La ladera en torno a la vía no presenta signos de activación de un movimiento en masa al momento de la visita.

9. POSIBLES CAUSAS

Movimientos en masa

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	P1. Vereda El Tabaco	Alcaldía Local de Sumapaz	Ladera en zona rural	Público	Moderado
2	P2. Vereda Peñalisa	Alcaldía Local de Sumapaz	Ladera en zona rural	Público	Moderado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Vías públicas en la Vereda El Tabaco y Peña Lisa

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Si bien al momento de la visita, las laderas evaluadas en los puntos P1 y P2, no presentan evidencias de un movimiento en masa activo, es posible que ante eventos tales como lluvias de intensidad y duración, o ante un sismo, se puedan generar desconfinamientos y/o deslizamientos de las laderas que pudieran afectar las mencionadas vías.

- Pérdida de calzada y/o aumento de la inclinación de la capa asfáltica, en una franja aproximada a 0,5 m de ancho y 54 m de longitud, en el tramo evaluado en el punto P2.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las vías y las laderas en torno a los puntos P1 y P2, en las Veredas el Tabaco y Peñalisa, respectivamente, en la Localidad de Sumapaz.

- Recomendación de restricción de uso para el costado occidental de la vía en el punto P2, en una franja de 54 m de longitud y 0,5 m de ancho, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la funcionalidad de dicha franja.

Tabla 4: Formato de recomendación de restricción emitido en atención al evento SIRE No 5263079

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
2461	21 de febrero 2019	Alcaldía Local de Sumapaz	Restricción

13. CONCLUSIONES

- El tramo vial de aproximadamente 100 m de longitud en el punto P1, se encuentra deshabilitado y aislado por parte de la Alcaldía Local de Sumapaz, debido a la pérdida de banca descrita. No se presenta compromiso de funcionalidad en los tramos viales antes y después.

- La funcionalidad de una franja de 54 m de longitud y 0,5 m de ancho, en el costado occidental del tramo vial evaluado en el punto P2, presenta compromiso de funcionalidad, por los daños observados en la misma.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Sumapaz, durante la ejecución de las obras en el tramo vial correspondiente al punto P1, en la Vereda El Tabaco, garantizar el cumplimiento del Decreto 2157 de 2017 (por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas), reglamentario del Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, en el que se señala que los responsables de las entidades públicas y privadas encargadas

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

de obras civiles que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente, deberán elaborar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres, sin que sea necesario presentarlo a consideración del IDIGER.

- A la Alcaldía Local de Sumapaz, durante la ejecución de las obras en el tramo vial correspondiente al punto P1, en la Vereda El Tabaco, realizar el retiro controlado del bloque de roca que presenta riesgo de desprendimiento en la ladera evaluada.

- A la Alcaldía Local de Sumapaz, durante la ejecución de las obras en el tramo vial correspondiente al punto P1, en la Vereda El Tabaco, implementar las medidas de protección y/o contención, y de manejo de aguas de escorrentía a que haya lugar, a lo largo de la ladera evaluada en dicho punto, con el ánimo de garantizar la funcionalidad del tramo vial evaluado.

- A la Alcaldía Local de Sumapaz, acatar y garantizar el cumplimiento de la recomendación de restricción para la margen occidental de la vía evaluada en el punto P2 e la Vereda Peñalisa, hasta tanto se realicen las acciones que garanticen la estabilidad y funcionalidad de la misma.

- A la Alcaldía Local de Sumapaz, adelantar las acciones y gestiones conducentes a la reparación de la vía, en el tramo evaluado en el punto P2, en la Vereda Peñalisa; así como implementar elementos de señalización a que haya lugar, en la margen occidental del tramo vial, con el objetivo de garantizar la funcionalidad y seguridad de dicho tramo.

- A la Alcaldía Local de Sumapaz, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS